

## ANEXO II

### METODOLOGÍA DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II). CONVOCATORIA 2022

(artículo 12 de la Orden 178/2020, de 20 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y modificaciones posteriores)

#### BLOQUE I: ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA- 45 PUNTOS

##### 1º. ADECUACIÓN A LAS ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICADAS COMO PRIORITARIAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
La especialidad es prioritaria (está incluida en Anexo III apartados 1.1 y 1.2)	12	Excluyente con el subcriterio 2º
La especialidad favorece las competencias digitales. (incluida en el apartado 3 del Anexo III)-siempre que sea coherente con el contenido.	3	
La especialidad está dirigida a la obtención de competencia clave, (incluida en el apartado 4 del Anexo III), siempre que sea coherente con el contenido.	3	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 1º</b>	<b>18</b>	

##### 2º. REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS NO ESTABLECIDAS COMO PRIORITARIAS

Las acciones formativas no prioritarias solicitadas habrán de justificarse en relación con las necesidades formativas planteadas, los motivos en que se basa, las fuentes utilizadas y la necesidad de realización de estas acciones formativas. Apartado 1 del Bloque I del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Describe y justifica la necesidad formativa detectada.	5	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	5	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 2º</b>	<b>10</b>	Excluyente con el subcriterio 1º

##### 3º. ADECUACIÓN A LOS COLECTIVO PRIORITARIOS O ESPECIFICOS

Apartado 3 del Bloque I del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Se justifica la acción formativa con el colectivo al que va dirigido:	2	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 3º</b>	<b>2</b>	

##### 4º. GRADO DE INSERCIÓN EN PROGRAMACIONES ANTERIORES.

Se valorarán los resultados de la inserción del alumnado de las dos últimas programaciones con datos consolidados. Se obtendrán los datos de la especialidad impartida por la entidad solicitante, y si no existiesen datos se considerará la media de inserción. Si no se hubiera impartido nunca la especialidad se considerará la media de inserción de la familia profesional o del área.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación anterior		
- Entre el 20% y el 30%	5	
- Entre el 31% y el 50%	10	
- Entre el 51% y el 70%	20	
- Más de 70%	25	
Si no existen datos del centro y especialidad: Inserción de la especialidad solicitada a nivel provincial o en su defecto regional.		Son excluyentes, se valorará uno u otro.
- Entre el 20% y el 30%	2	
- Entre el 31% y el 50%	5	
- Entre el 51% y el 70%	10	
- Más de 70%	12	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 4º</b>	<b>25</b>	

**BLOQUE II: CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE - 30 PUNTOS**

**1º. NIVEL DE CALIDAD DEL CENTRO**

En este apartado se valora el nivel de calidad de la entidad de formación para impartir la formación y su compromiso con la mejora continua. Se hará la media con todos los centros de una misma entidad. Los datos serán consultados hasta el día de la publicación de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
<b>El centro tiene implantado un sistema de calidad</b> (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el sistema propio de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo).	<b>5</b>	
El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad: Ámbito 1. Diseño y planificación de la oferta formativa. Ámbito 2. Recursos materiales e infraestructuras. Ámbito 3. Recursos didácticos al servicio de la formación. Ámbito 4. Gestión de la actividad del formador y tutor. Ámbito 5. Evaluación de competencias profesionales. Ámbito 6. Gestión administrativa de subvenciones. Ámbito 7. Vínculo Formación-Empleo. Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro. Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.4166 Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.1041	0.4166 x cada NAC cumplido <b>Max 10</b>  0.1041 por cada NM cumplido <b>Max 5</b>	Resultado de evaluación según documentación presentada
Sin incidencias en la programación anterior	<b>5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 1º</b>	<b>25</b>	

**2º. SISTEMAS DE ORIENTACIÓN O TUTORÍAS.**

Apartado 1 del Bloque II del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Se describe el sistema de orientación a seguir en la acción formativa solicitada.	<b>2</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 2º</b>	<b>2</b>	

**3º. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES PROFESIONALES DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN**

Apartado 2 del Bloque II del Plan Formativo

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Realiza actividades de formación profesional para el empleo además de la acción formativa solicitada.	<b>2</b>	
Actividades profesionales relacionadas con la ocupación que se solicita.	<b>1</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 3º</b>	<b>3</b>	

**BLOQUE III: EL TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA SOLICITADA-30 PUNTOS**

**1º. REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un certificado de profesionalidad	<b>5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 1º</b>	<b>5</b>	

**2º. INCLUSIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMAS**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Formación en idiomas	<b>5</b>	Excluyente con el subcriterio 3º
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 2º</b>	<b>5</b>	

<b>3º REALIZACIÓN DE ACCIONES BILINGÜES</b>		
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas. Bilingüe	<b>10</b>	Excluyente con el subcriterio 2º
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 3º</b>	<b>10</b>	

<b>4º. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.</b>		
Bloque III del Plan Formativo		
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Las necesidades del alumnado. - El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	<b>1</b> <b>1</b>	
Criterios de adecuación del alumnado con los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Actitud del alumnado. - Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	<b>1</b> <b>1</b>	
Tutorías: - Momentos: se realizan al menos dos tutorías. - Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...) - Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	<b>1.5</b> <b>3</b> <b>1.5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 4º</b>	<b>10</b>	Excluyente con los subcriterios 5º y 6º

<b>5º PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE ESPECIALIDADES NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.</b>		
<i>En este apartado se valorarán las prácticas profesionales no laborales en función de la calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada y del número de horas.</i>		
Bloque III del Plan Formativo.		
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El objetivo de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	<b>0.5</b>	<b>Excluyentes entre si</b>
El contenido de las prácticas debe versar sobre la acción formativa. Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado. • Prácticas profesionales menor o igual a 80 horas • Prácticas profesionales mayor a 80 horas	<b>1</b> <b>2</b>	
Criterios de selección de centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Las necesidades del alumnado. - El desempeño de las competencias requeridas en el programa formativo de la especialidad.	<b>0.5</b> <b>0.5</b>	
Criterios de adecuación del alumnado a los centros de trabajo: alguno de los criterios descritos hará referencia a: - Actitud del alumnado. - Desempeño de las competencias requeridas en el programa formativo de la especialidad.	<b>0.5</b> <b>0.5</b>	

Tutorías:		
- Momentos: se realizan al menos dos tutorías.	1.5	
- Contenidos: deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	2.5	
- Personas implicadas: se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	1.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 5º</b>	<b>10</b>	<b>Excluyente con los subcriterios 4º y 6º</b>

<b>6º. REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL.</b>		
Bloque III del Plan Formativo		
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.	OBSERVACIONES
Presentan los preacuerdos con empresas extranjeras o cualquier otra evidencia que acredite la realización de las prácticas en el extranjero	7.5	
Planificación y tutorías*	7.5	
<small>*no se valorará si no presentan los preacuerdos</small>		
<b>TOTAL VALORACIÓN SUBCRITERIO 6º</b>	<b>15</b>	<b>Excluyente con los subcriterios 4º y 5º</b>

<b>IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ZONAS PRIORITARIAS</b>	
<i>En este apartado se valora la impartición de la acción formativa en municipios declarados como zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.b) de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.</i>	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.
Acciones formativas que se desarrollen en municipios declarados como zonas prioritarias	5

<b>IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA EN ZONAS RURALES</b>	
<i>En este apartado se valora la impartición de la acción formativa en zonas rurales, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno.</i>	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	VAL.
Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación	21
Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.	31.5
Acciones formativas que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.	42